

CARITAS ARQUIDIOCESANA DEL CUSCO



**POLITICA DE
PROTECCIÓN
CONTRA EL ABUSO
SEXUAL Y LA
EXPLOTACIÓN
2024**

CARITAS ARQUIDIOCESANA DEL CUSCO

1. Objetivo

Cáritas Arquidiocesana del Cusco, en adelante Cáritas, reconoce el derecho a la protección de menores y adultos vulnerables, independientemente del género, raza, cultura o discapacidad. Caritas reconoce las dinámicas del poder, así como el potencial del abuso sexual y la explotación de las personas con las que trabajamos, por parte del personal.

Cáritas, se compromete a crear y mantener un entorno en el que se promuevan sus valores centrales y tener una tolerancia cero frente al abuso sexual y la explotación de cualquier persona. Se espera que el personal y los asociados, defiendan la dignidad de todas las personas con las que se relacionen, asegurando que su conducta personal y profesional esté siempre de acuerdo con los más altos estándares. Se espera, asimismo, que realicen su labor de servicio con integridad y promuevan adecuadas relaciones con responsabilidad.

Caritas Cusco, prohíbe y tiene una tolerancia cero ante cualquier forma de abuso sexual y de explotación.

Cáritas, reconoce las necesidades particulares de los menores y los adultos vulnerables, por lo tanto, se compromete a crear y mantener un entorno que proteja a estas personas.

2. Alcance

Esta política se aplica directamente a todo el personal y los asociados de Cáritas; y su cumplimiento es de carácter obligatorio.

3. Proteger a menores y a adultos vulnerables

Cáritas, prohíbe toda forma de explotación y abuso sexual, concretamente:

CARITAS ARQUIDIOCESANA DEL CUSCO

- Está prohibido que el personal y los asociados de Cáritas, se involucren en actividades sexuales con menores (personas menores de 18 años, independientemente de la mayoría de edad o de la edad de consentimiento legal reconocida a nivel local). La creencia errónea sobre la edad de un menor no constituye una defensa.
- Está prohibido que el personal y los asociados de Cáritas, causen cualquier tipo de daño físico o emocional a menores y adultos vulnerables.
- Está prohibido que el personal y los asociados de Cáritas, realicen intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de relaciones sexuales, incluyendo favores sexuales.
- Está prohibido que el personal y los asociados de Cáritas, tengan cualquier forma de conducta humillante, degradante o de explotación con respecto a menores y adultos vulnerables.
- El personal y los asociados de Cáritas, no pueden hacer uso de su poder o su posición para negar asistencia o servicios, ni para dar un trato preferente.
- Está prohibido que el personal y los asociados de Cáritas, usen su poder o su posición para solicitar o exigir pagos, privilegios o cualquier otro tipo de beneficio.
- Está prohibido que el personal y los asociados de Cáritas, se involucren en el tráfico y la trata de personas, en cualquiera de sus formas.

En esta misma línea, se desaconseja firmemente que el personal y los asociados de Cáritas, tengan relaciones sexuales con las personas con las que trabajan, puesto que estas se basan en dinámicas de poder inherentemente desiguales. Tales relaciones son contrarias a los principios y valores de Cáritas y socavan la credibilidad e integridad de su labor.

CARITAS ARQUIDIOCESANA DEL CUSCO

4. Responsabilidad de denunciar

El personal y los asociados de Cáritas, están obligados a denunciar inmediatamente conocido cualquier preocupación o sospecha sobre la explotación o abuso de un menor o de un adulto vulnerable. El no denunciar puede poner en riesgo a la víctima y a Cáritas, **en falta grave**.

5. Protección de denunciante

Ningún personal o asociado que denuncie algún caso de explotación o abuso sexual puede ser objeto de acoso o despido, caritas debe mantener la reserva del denunciante. Solo podrá ser informado a las autoridades correspondientes si así lo amerita.

6. Prevención

Cáritas, cumple con los estándares en la contratación de recursos humanos, para proteger a las personas con las que trabajamos, de la explotación y el abuso sexual. Esto incluye lo siguiente:

- Contratación segura – pedir referencias e investigar las credenciales de los posibles candidatos, dando especial importancia a unos antecedentes impecables en el desarrollo del trabajo de estos, en conformidad con el Código de conducta.
- Preparación - todo el personal Cáritas, ha recibido preparación sobre el Código de conducta, normas y procedimientos para la tramitación de reclamaciones, normas para la salvaguardia de menores y adultos vulnerables, estándares para el comportamiento con los menores y el Glosarios de términos.
- Reconocimiento – todo el personal ha leído, entendido y firmado las Normas para la salvaguardia de menores y adultos vulnerables y el Código de conducta de Caritas Cusco.

CARITAS ARQUIDIOCESANA DEL CUSCO

7. Protección de datos

Cáritas, se compromete a aplicar los más altos niveles de protección en el procesamiento de datos personales. La información personal obtenida durante las investigaciones y relacionada con el incumplimiento del Código de conducta, será tratada según la Ley N. ° 29733 – Ley de protección de datos personales y su reglamento.

8. Procedimientos para la presentación de denuncias

Para presentar una denuncia deberá seguir el siguiente procedimiento:

A través de correo electrónico o la Intranet de Cáritas Cusco.

Dirigir una solicitud al correo: ccusco@caritas.org.pe, adjuntando el Formulario correspondiente.

Si desea presentar su comunicación por escrito:

Presente el formulario en sobre cerrado, dirigido al área de recursos humanos con el detalle por mesa de partes de Cáritas, ubicada en Calle Carmen Bajo 206 – Barrio de San Blas - Cusco.

9. Comunicación de a las autoridades competentes

Una vez revisado la denuncia y recabado todas las pruebas; el secretario general conjuntamente que el comité de intervención frente al hostigamiento sexual; si se demuestra que existe indicios suficientes se tiene que derivar y formalizar la denuncia ante las autoridades competentes ministerio público, policía Nacional, fiscalía; según corresponda (en un plazo no mayor a 5 días calendario) pudiendo acortarse el plazo según la gravedad de la situación.

<i>Aprobado 05/12/2022</i>
<i>Revisión Actualización enero 2024</i>
<i>Aprobado por directorio 06/03/2024</i>

CARITAS ARQUIDIOCESANA DEL CUSCO

Anexos:

Anexo I	Glosario de términos
Anexo II	Normas para el comportamiento con los menores
Anexo III	Formulario de reconocimiento
Anexo IV	Formulario de denuncia

CARITAS ARQUIDIOCESANA DEL CUSCO

Anexo I Glosario de términos

MENOR:

Cualquier persona menor de 18 años, según la legislación peruana. Puede las costumbres locales empleen una definición diferente, sin embargo, la posición de Cáritas, es que todas las personas menores de 18 años deben recibir la misma protección, independientemente de los límites de edad.

ADULTO VULNERABLE:

Los adultos vulnerables son los individuos con una edad igual o superior a 18 años que estén expuestos a un gran riesgo de daño importante, debido a factores como el género, la edad y la salud mental o física, o a causa de la pobreza, la desigualdad o de haber vivido una experiencia de desplazamiento o una situación de crisis.

SALVAGUARDIA:

La responsabilidad que las organizaciones tienen para asegurar que sus empleados y sus programas promueven el bienestar de los menores y los adultos vulnerables y no exponer al riesgo de sufrir daños o abusos.

PROTECCIÓN:

La responsabilidad y las medidas adoptadas para prevenir y responder al abuso y la explotación de un menor o de un adulto vulnerable. Esto incluye sensibilizar, promover la formación, identificar y responder a todas las reclamaciones.

PROTECCIÓN DEL MENOR:

CARITAS ARQUIDIOCESANA DEL CUSCO

La protección del menor consiste en evitar y responder a la violencia, la explotación y el abuso contra los menores, incluyendo la explotación y el abuso sexual, el tráfico y la trata, el trabajo infantil y las prácticas tradicionales que sean perjudiciales.

ABUSO

Toda acción o inacción que cause daño a otra persona. Esto puede incluir abuso físico, emocional, sexual y negligencia. También incluye el abuso por internet y/o a través de tecnología móvil. Existen varios tipos de abuso, incluyendo los siguientes:

- a. **Abuso sexual:** Cualquier acto sexual o amenaza de acto sexual con violencia perpetrado contra un menor o un adulto, ya sea por la fuerza o bajo condiciones de desigualdad o coercitivas. Entre los ejemplos de abuso sexual se incluyen la violación, el contacto sexual abusivo, como tocamientos no deseados, y el abuso sexual sin contacto, como el envío de mensajes de texto de contenido sexual (“sexting”, en inglés) y el acoso sexual verbal o físico.
- b. **Abuso físico:** Lesión o probable lesión física a un menor o a un adulto, como golpes, patadas o sacudidas, con claro conocimiento, o sospecha razonable, de que la lesión se produjo o de que deliberadamente no se evitó.
- c. **Abuso emocional:** Daño causado por un persistente o grave rechazo o maltrato emocional, como los castigos degradantes, las amenazas, la intimidación y la falta de atención y afecto.
- d. **Negligencia:** Se produce cuando no se satisfacen necesidades básicas como el acceso a la alimentación, al abrigo o a la asistencia médica, o cuando no se consigue evitar la exposición a cualquier tipo de peligro.

EXPLOTACIÓN:

Todo abuso o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, de poder desigual o de confianza para la obtención de beneficios económicos, sociales

CARITAS ARQUIDIOCESANA DEL CUSCO

o políticos. Existen varios tipos de explotación, entre las que se incluyen las siguientes:

1. **Explotación sexual:** Todo abuso o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con fines sexuales, incluyendo, entre otros, la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos de la explotación sexual de otra persona.
Otra definición de Explotación sexual son relaciones sexuales a cambio de dinero u otros favores: consiste en ***“la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o cualquier otra forma de retribución”*** (ONU, 2000) aquí se debe incluir el termino personas adultas vulnerables.
2. **Trabajo infantil:** El término “trabajo infantil” generalmente se refiere a cualquier tipo de actividad económica realizada por una persona con una edad inferior a los 15 años.
3. **Trata:** La contratación, el transporte, el traslado, el hospedaje o el recibimiento de menores o de adultos vulnerables con fines de explotación, tales como el trabajo, la prostitución o la explotación sexual.
4. **Sexo de supervivencia:** Se produce cuando un menor o un adulto vulnerable en situación de pobreza o de emergencia decide o es coaccionado a participar en actos sexuales como último recurso para subsistir. Se trata de comercio sexual a cambio de comida, agua, medicamentos, refugio, dinero y cualquier otro tipo de necesidad básica para la supervivencia humana integral.

SOSPECHOSO:

Individuo que es sospechoso de haber abusado, explotado o de haber permitido deliberadamente el maltrato de un menor o de un adulto vulnerable. Dicho abuso o explotación puede causar a una persona un daño físico, sexual, emocional o de cualquier otro tipo. Las investigaciones determinarían si el sospechoso es o no culpable.

CARITAS ARQUIDIOCESANA DEL CUSCO

DENUNCIANTE:

Persona que detecta y denuncia sucesos sospechosos de abuso o explotación de un menor o de un adulto vulnerable.

CARITAS ARQUIDIOCESANA DEL CUSCO

Anexo II Normas de Cáritas para el comportamiento con menores

El personal¹ y los asociados² de Cáritas, han de ser conscientes de la impresión y el efecto que causan su lenguaje, acciones y relaciones con los menores, y proteger a estos del peligro. El personal y los asociados deberán ser conscientes de esto en todo momento para defender la dignidad de cada menor y tratar a todos los menores con respeto.

El siguiente cuadro presenta las expectativas de comportamiento de todo el personal y asociados a la hora de interactuar con menores (cualquier persona menor de 18 años).

El personal de Caritas y los asociados:

DEBEN	NO DEBEN
1. Comportarse de forma coherente con los valores de Cáritas, incluyendo el cumplimiento del Código ético y el Código de conducta. 2. Tratar a todos los menores y sus familias con respeto, independientemente de la raza, color, género, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, nacionalidad, origen étnico o social, discapacidad, nacimiento o cualquier otro estatus. 3. Escuchar a los menores. 4. Ofrecer un entorno acogedor, inclusivo y seguro para los	1. Golpear y abusar físicamente de los menores (aunque sea aceptable culturalmente). 2. Abusar de un menor emocional o verbalmente. 3. Ser brusco con los menores. Si un menor expresa malestar, detener el comportamiento. 4. Tener sexo o participar en actividades sexuales con menores, incluyendo tocamientos inapropiados. 5. Enviar a un menor mensajes escritos u orales que sean degradantes o perjudiciales,

¹ El término “personal” hace referencia a todo el personal, los voluntarios, las personas en prácticas y los miembros de los órganos directivos.

² El término “asociados” se refiere a los consultores y los contratistas.

CARITAS ARQUIDIOCESANA DEL CUSCO

menores que evite toda forma de abuso o explotación. 5. Tener cuidado cuando haya menores cerca (esto es: lenguaje, conversaciones, contacto físico, gestos). 6. Respetar las diferencias culturales que no perjudiquen a los menores. 7. Ser transparentes en sus acciones y en el lugar en el que se encuentren. 8. Estar con al menos otro adulto cuando estén con un menor. Han de ser cuidadosos y discretos en todas las situaciones individuales. 9. Asegurar que un guardián adulto esté presente cuando se transporte a un niño. Si esto no es posible, obtener el correspondiente permiso. 10. Denunciar cualquier preocupación relativa al abuso o explotación de un menor. 11. Revelar cualquier cargo o condena si están relacionados con la explotación infantil. 12. Cumplir con la pertinente legislación nacional. 13. Asegurar que la relación con menores sea supervisada, esté acompañada o que al menos haya otros adultos presentes.	como el envío de mensajes de texto de contenido sexual, pornografía. 6. Usar ordenadores, móviles, cámaras de video o las redes sociales para explotar o acosar a menores, o acceder, descargar o compartir material de explotación infantil 7. Contratar a un niño. 8. Animar a un menor a quedar con ellos fuera de las actividades de trabajo que se realicen. 9. Llevar a un menor a la propia casa. 10. Encontrarse a solas con un menor (puede haber excepciones). 11. Hacer por un menor cosas de naturaleza personal que él puede hacer por sí mismo. 12. Mostrar favoritismo. 13. Estar ebrio o bajo el efecto de drogas en presencia de menores.
---	---

CARITAS ARQUIDIOCESANA DEL CUSCO

NORMA DE CARITAS CUSCO PARA LA SALVAGUARDIA A MENORES Y ADULTOS VULNERABLES

ANEXO III- FORMULARIO DE RECONOCIMIENTO-

Reconocimiento

Todo el personal⁴ de Caritas y los asociados⁵ han de leer, firmar y acatar las Normas de Caritas Cusco para la salvaguardia de menores y adultos vulnerables, la cual prohíbe el abuso y la explotación de menores y adultos vulnerables.

Yo,.....con DNI.....Entiendo el compromiso de Caritas para proteger los derechos y la dignidad de menores y adultos vulnerables y salvaguardarlos del abuso y la explotación, tal y como se definen en las Normas de Caritas Cusco para la salvaguardia de menores y adultos vulnerables.

He leído en su totalidad las Normas de Caritas Cusco para la salvaguardia de menores y adultos vulnerables y entiendo lo siguiente:

- Conozco y reconozco el contenido de documento Protección contra el abuso sexual y la explotación;
- Las definiciones de abuso sexual y explotación;
- Que estoy obligado a denunciar el abuso y la explotación de un menor o de un adulto vulnerable; siendo esta denuncia de manera inmediata;
- Cómo realizar una denuncia, de acuerdo con los procedimientos de denuncia de Caritas, manteniendo la confidencialidad;
- Que estoy obligado a mantener las normas de comportamiento descritos en las Normas de Caritas Cusco para la salvaguardia de menores y adultos vulnerables y en el Código de conducta de Caritas Cusco;
- Que estoy obligado a recibir una preparación sobre las Normas de Caritas Cusco para la salvaguardia de menores y adultos vulnerables, el Código de conducta de Caritas Cusco y las Normas y el procedimiento para la tramitación de reclamaciones de Caritas Cusco, y a familiarizarme con los respectivos documentos, entre los cuales están los siguientes:
 - ❖ Política contra el abuso sexual y la explotación
 - ❖ Código de conducta de Caritas Cusco
 - ❖ Anexo I – Glosario de términos
 - ❖ Anexo II – Normas para el comportamiento con los menores

CARITAS ARQUIDIOCESANA DEL CUSCO

- Que, si tengo alguna pregunta, es mi responsabilidad preguntar a mi superior (coordinador o jefe de área) o a la correspondiente persona de Recursos Humanos.
- Que el incumplimiento de las normas y el no denunciar pueden implicar medidas disciplinarias, incluyendo la rescisión del contrato o el despido.

FIRMA DEL EMPLEADO



Huella digital

FECHA

⁴ El término “personal” hace referencia a todo el personal, los voluntarios, las personas en prácticas y los miembros de los órganos directivos.

⁵ El término “asociados” se refiere a los consultores y los contratistas

CARITAS ARQUIDIOCESANA DEL CUSCO

Normas de Caritas Cusco para la salvaguardia de menores y adultos vulnerables

Anexo IV- Formulario de denuncia

Sospecha de abuso o explotación de un menor o adulto vulnerable

Instrucciones

Toda sospecha o preocupación sobre abuso o explotación de un menor o un adulto vulnerable, relacionada con el personal³ de Caritas y los asociados⁴ ha de ser denunciada siguiendo los canales mencionados en la Política de protección contra el abuso sexual y la explotación de Caritas Cusco y en las Normas para la salvaguardia de menores y adultos vulnerables. Si no puede completar todas las secciones, rellene lo que pueda. Si hay más de una víctima, le rogamos complete una denuncia diferente por cada víctima. La identidad del denunciante no será revelada, excepto cuando sea necesario conocer esa información. Si el denunciante cree que él/ella o algún implicado podría correr peligro inminente debe avisar al Secretariado General de Caritas Cusco de inmediato. Caritas Cusco se compromete a tratar y responder a todas las denuncias.

Si existe una amenaza para la vida o si se necesita asistencia de emergencia, por favor, póngase en contacto con las autoridades locales y avise a un alto directivo local de inmediato. El objetivo de este formulario es denunciar cualquier actividad sospechosa de abuso o explotación, para que Caritas Cusco pueda examinar y determinar el curso de acción.

<i>Aprobado 05/12/2022</i>
<i>Revisión Actualización enero 2024</i>
<i>Aprobado por directorio 06/03/2024</i>

CARITAS ARQUIDIOCESANA DEL CUSCO

DENUNCIADO POR:

¿Desea el **denunciante** ser identificado?

☐ Sí ☐ No

Si así es, introducir el nombre del denunciante y la información de contacto

Nombre: _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Número de teléfono. Incluir el prefijo de la zona o del país (Preferente):

(Alternativo): _____ Correo electrónico: _____

Nombre de la organización: _____

Puesto de trabajo: _____

VÍCTIMA:

¿La víctima es un menor o un adulto?

☐ Menor ☐ Adulto

Identidad de la víctima:

Nombre _____ Apellido _____ Apodo _____ Se desconoce ☐

(Si no se puede proporcionar el nombre de la víctima, marcar “se desconoce”)

Edad aproximada _____ Sexo _____

“Menor” se refiere a toda persona menor de 18 años

Información adicional

Cuidador/ Guardián/ Pariente:

CARITAS ARQUIDIOCESANA DEL CUSCO

Nombre _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido _____ Se
desconoce ☐

(Si no se puede proporcionar la identidad del cuidador /guardián/ pariente, marcar “se desconoce”)

Dirección: _____

(Ejemplo: nombre de la localidad, nombre de la calle, ciudad, casa, edificio)

Celular. _____ (Alternativo): _____ Correo electrónico _____

Edad aproximada _____ Sexo _____

DETALLES DEL SUCESO

Tipo de suceso:

(Marcar todo lo que corresponda)

- ☐ Abuso sexual (p.ej. caricias, besos, actividad sexual sin contacto, violación)
- ☐ Explotación (p.ej. tráfico sexual, prostitución forzada, sexo de supervivencia, trabajo infantil)
- ☐ Abuso emocional (p.ej. intimidación, amenazas, humillación, intimidación)
- ☐ Abuso físico (p.ej. golpes, patadas, sacudidas)
- ☐ Otros (Definir)

Lugar:

Dirección/lugar físico del incidente: _____

(Por ejemplo: nombre de la localidad, nombre de la calle, ciudad, casa, edificio)

SOSPECHOSO:

Nombre _____ Primer apellido _____ Segundo apellido _____

Se desconoce ☐ (Si no se puede proporcionar la identidad del sospechoso, marcar “se desconoce”)

Número de teléfono (Incluir el prefijo de la zona o del país) (Preferente) _____ (Alternativo) _____

Correo electrónico _____ Edad aproximada _____ Sexo _____

Descripción física del sospechoso:

CARITAS ARQUIDIOCESANA DEL CUSCO

Dirección _____ Se desconoce ☐

(Ejemplo: nombre de la localidad, nombre de la calle, ciudad, casa, edificio)

Nombre de la organización _____

Puesto de trabajo _____

MÁS INFORMACIÓN:

¿Hay otras personas que posean más información?

☐ Sí ☐ No

Si así es, proporcionar detalles